



# GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina de Gerencia y Presupuesto

Hon. Pedro R. Pierluisi  
Gobernador

Lcdo. Juan Carlos Blanco Urrutia  
Director

11 de marzo de 2021

## MEMORANDO ESPECIAL NÚM. 007-2021

**DIRECTORES(AS) DE FINANZAS Y  
ENCARGADOS(AS) DE SISTEMA**

Juan Carlos Blanco Urrutia  
Director

### ENMIENDA AL ESQUEMA DE CUENTAS

La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, (en adelante “Código”) en su Artículo 2.095 – Organización Fiscal y Sistema de Contabilidad, inciso (a) dispone que:

“(a) El sistema y los procedimientos de contabilidad y de propiedad serán diseñados de forma tal que le permitan al municipio llevar a cabo sus funciones de manera eficiente y efectiva. La contabilidad municipal debe ser uniforme y coordinada y proveer la información confiable y completa de las operaciones financieras del municipio. Además, debe generar, de manera oportuna, la información financiera relevante para ayudar a la Asamblea Legislativa, al Gobernador y al Secretario de Hacienda en el desempeño de sus respectivas responsabilidades.”

Por su parte, el Artículo 2.003 del Código regula la organización administrativa de los municipios y enumera las unidades administrativas mínimas que deberán crear. No obstante, dicha disposición añade lo siguiente:

“La organización administrativa de la Rama Ejecutiva de cada municipio responderá a una estructura que le permita atender las funciones y actividades de

su competencia, según las necesidades de sus habitantes, la importancia de los servicios públicos a prestarse y la capacidad fiscal del municipio.

...

**Los Alcaldes están facultados para crear las unidades administrativas que entiendan necesarias mediante ordenanza.** La organización administrativa de cada municipio, así como las demás funciones especificadas que se asignen a las distintas unidades administrativas y su coordinación, serán reguladas mediante sus respectivos reglamentos orgánicos y funcionales, aprobados por la Legislatura Municipal, excepto para la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (OMMEAD).

..." (Énfasis suplido)

De acuerdo con los Artículos antes mencionados, y con el propósito de viabilizar las peticiones y las necesidades de los municipios de crear nuevas unidades administrativas y dependencias, procedemos a enmendar el Esquema de Cuentas que establece la Oficina de Gerencia y Presupuesto, para crear lo siguiente:

**Departamento:**

61 Oficina de Asuntos o Eventos Públicos

Este departamento se utilizará para llevar a cabo la gestión gubernamental y el manejo de la política pública, organizar, planificar, desarrollar y coordinar eventos protocolares con fines gubernamentales, educativos, culturales, recreativos y deportivos entre otros.

62 Oficina de Servicios Generales

Este departamento se utilizará para proveer servicios de mantenimiento, conservación a las dependencias municipales, mantenimiento de flotas vehiculares y para organizar, administrar los almacenes de materiales y suministros del municipio, entre otros.

**Programa:**

63 Eventos Públicos, Protocolo y Calendario

Este programa se utilizará para organizar, planificar, desarrollar y coordinar actividades con fines recreativos, deportivos, educativos y culturales. Ceremonias, actos oficiales y protocolares y cualquier otra actividad oficial del Municipio.

64 Oficina de Programación y Política Pública

Este programa se utilizará para todo asunto que responda al establecimiento, dirección y ejecución de proyectos para la administración de la política pública y programática del Municipio.

65 Oficina de Planta Física

Este programa se utilizará para coordinar todo lo relacionado a la limpieza y mantenimiento de las instalaciones físicas del municipio.

66 Oficina de Flota Vehicular

Este programa se utilizará para mantener un control centralizado de los vehículos oficiales.

67 Almacén Central

Este programa se utilizará para adquirir, administrar y suministrar a las unidades administrativas del municipio materiales de oficina, de limpieza, de construcción y cualquier otro suministro para el buen funcionamiento de las oficinas.

Para más información, puede comunicarse a la Directoría de Gerencia Municipal al teléfono (787) 725-9420 extensión 2421 o al correo electrónico [presupuestomunicipal@ogp.pr.gov](mailto:presupuestomunicipal@ogp.pr.gov).